

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 17-05-2022
	Código: UC-CU-RES-088-2022	Acta: 013
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“[...] Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes[...]*”

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de *“o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*.

Que, mediante Memorando No. UC-VCRI-2022-0486-M, de 12 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación, en representación de la Comisión por ella presidida e integrada por el Director de Vinculación con la sociedad; el Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 17-05-2022
	Código: UC-CU-RES-088-2022	Acta: 013
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Ciencias de la Educación; el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; y, la Directora de Talento Humano, solicitó la ampliación en dos semanas adicionales del plazo otorgado para la elaboración del “Instructivo para el proceso de otorgamiento de estímulos al personal académico” según disposición contenida de la Resolución No. UC-CU-RES-071-2022, de 19 de abril de 2022; en razón del análisis y diagnóstico que debe realizarse a la situación actual del personal académico de la Universidad de Cuenca, como el impacto de lo que se establecerá en la referida norma.

RESUELVE:

1. Acoger el contenido del Memorando No. UC-VCRI-2022-0486-M, de 12 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación; y, en consecuencia, ampliar el plazo otorgado a la Comisión de Trabajo para la entrega del “Instructivo para el proceso de otorgamiento de estímulos al personal académico”, en dos semanas adicionales a las conferidas en Resolución No. UC-CU-RES-071-2022, de 19 de abril de 2022.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Señora Rectora, al Vicerrectorado Académico; al Consejo Académico; a la doctora Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación; al Director de Vinculación, doctor David Acurio; a los señores decanos, doctor Fernando Ortíz; y, doctor Juan Peña; a la Directora de Talento Humano, economista Victora Abril; al Secretario General Procurador y a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)